



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho




PROVIDENCIA N°0023 – AÑO 2021.-
Ref.Expdte.N°02001-0051874-4

Atento a la Nota N°2566520 de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia (fs.2), remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Educación para que se pronuncie sobre lo tramitado, por si o por la dependencia que estime corresponder.

Sirva la presente a sus efectos propios.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-
13 de enero de 2021.-


Dr. JOSÉ IGNACIO MENDOZA
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Expediente N°: 02001-0051874-4.-

Ref.: Solicita al PE que evalúe medidas necesarias para que regresen a clases de forma presencial para finalizar el ciclo lectivo 2020.-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 15/03/20

Remítase, por su orden, a intervención de las Subsecretarías de Educación Primaria y de Educación Secundaria a los fines de realizar un informe de actualidad en vinculación a lo solicitado a fs. 01 por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.-

Oficie de atenta nota.-



[Handwritten signature]
DR. VICTOR H. DEBLOC
Secretario de Educación
Ministerio de Educación
Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

CIRCULAR N.º: 025

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de agosto de 2021.-

- A la Secretaría de Educación
- A la Secretaría de Gestión Territorial Educativa
- A la Dirección Provincial de Educación Privada
- A las/os Delegadas/os Regionales I a IX
- A las/os Coordinadores Pedagógicos
- A las/os Supervisores
- A las/os Directivos de las instituciones educativas de la Provincia

En el día de la fecha, el Consejo Federal de Educación ha aprobado la Resolución CFE N.º 400/2021 disponiendo la flexibilización del protocolo educativo para habitar la escuela en tiempos de pandemia.

Las propuestas han sido autorizadas por el Consejo Asesor para el retorno a la presencialidad, con la participación de expertos del campo de la salud y, por tanto, cuentan con fundamentación científica para la toma de decisiones.

Por tal motivo, considerando la mejora de nuestros indicadores epidemiológicos, los días venideros que permiten anunciar un clima más benigno, el avance del proceso de vacunación de la población santafesina y los aprendizajes que hemos hecho para sostener formatos de cuidado en la escuela, comunicamos el contenido del nuevo acuerdo federal y convocamos a que cada institución organice sus espacios conforme esas indicaciones y comience a transitar el periodo de presencialidad sin alternancia a partir del lunes 30 de agosto.

Es nuestro objetivo restablecer presencialidad en la trayectoria obligatoria. Para esa meta se requiere flexibilidad, disponibilidad y creatividad para que los equipos docentes vuelvan a mirar todas las posibilidades de su institución con un análisis situado en perspectiva de: utilizar todos los espacios disponibles, organizar la jornada escolar para evitar aglomeraciones en los momentos de circulación y recreos, facilitar periodos de ventilación de los espacios habitados y asegurar tiempos de aprendizaje con criterios pedagógicos y sin



1. Políticas para la Ruralidad

1. En el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria, las políticas para la ruralidad se constituyen en **un conjunto de medidas que, en línea con las decisiones que se tomen para el conjunto del Sistema, atiendan integralmente las necesidades, particularidades y potencialidades de las poblaciones que habitan espacios rurales.**

2. Esta afirmación convoca a profundizar la mirada sobre el universo de escuelas rurales del territorio nacional, reconociendo las peculiaridades provinciales y aún zonales y locales, con el objeto de superar la más corriente atención focalizada mediante proyectos especiales que diferencian las instituciones rurales de las del resto del sistema educativo.

3. Resulta ineludible, en primer lugar, poner en tensión el concepto de ruralidad, conforme las transformaciones de nuestro tiempo. El análisis del agro argentino pone en evidencia la conformación de espacios de gran desarrollo tecnológico y productivo en el sector agrícola en convivencia con zonas donde la población campesina mantiene su situación crítica de marginación.

4. Actualmente constituye un anacronismo intentar definir el espacio rural como uno y homogéneo en oposición al espacio urbano. Los destinatarios de las políticas educativas para la ruralidad habitan regiones muy diversas que incluyen grandes espacios de producciones extensivas destinadas a los agronegocios a gran escala, así como un amplio espectro en el que es necesario considerar medianos y pequeños productores, agricultores familiares que producen casi exclusivamente para la subsistencia, familias migrantes, familias de desocupados que viven en zonas aisladas y muy dispersas. Hoy la multiactividad (que incluye la diversificación del trabajo en industria y servicios) y la pluralidad de actores que trabajan y habitan en los ámbitos rurales van caracterizando muy diferentes espacios. El reconocimiento de esta diversidad demandó estudios específicos que condujeron a identificar a la "agricultura familiar (AF)"¹ como una de las categorías de análisis. Ella involucra a un importante número de actores que desde esta concepción son

¹ Los pequeños productores en la república Argentina – PROINDER – Serie: Estudios e investigaciones 10 – Ministerio de Agricultura de la Nación – Buenos Aires 2006.



PROVINCIA DE SANTA FE
Vicerrectoría de Educación

reajustar los cuidados y protocolos que exige el vivir atravesando una pandemia

Confiamos en esa mirada colegiada y comprometida para hacer de cada escuela un lugar donde, con nuevos formatos, sea posible transitar un tiempo inedito asegurando la mayor presencialidad posible

Vamos avanzando con serenidad y cuidado analizando signos y oportunidades de cada momento. Seguiremos monitoreando el día día.

Si alguna institución requiere un análisis puntual de excepción deberá comunicarse con su Supervisor y producir un informe compartido con sugerencias de alternativas posibles. Esas excepciones, de ser necesarias, se avalarán en cada Delegación Regional con máximo cuidado y reflexión acerca de su viabilidad.

Para mayor conocimiento, se adjunta a la presente copia de la Resolución CFE N.º 400/2021 y su respectivo Anexo.

Los saluda cordialmente.

LIC. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación
Subsecretaría Educación Primaria



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional, 16 de noviembre de

Expte: 02001-0051874-4

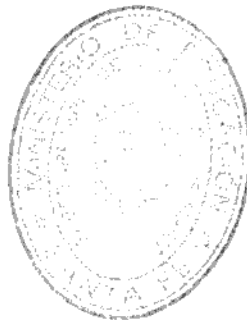
Ref.: solicita al PE medidas necesarias para que regresen a clases en forma presencial para finalizar el ciclo lectivo 2020

Tomado conocimiento de la solicitud por parte de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe en cuanto al regreso a la presencialidad esta Subsecretaría de Educación Primaria Informa que:

- la Circular N°25 del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe del 26/08/21 establece el retorno a la presencialidad plena en todas las escuelas, en el marco de la Res. Del C.F.E. N° 400/21 que dispone la flexibilización de los protocolos para habitar la escuela en tiempos de pandemia.

Atento a lo solicitado, remítse a la Subsecretaría de Educación Secundaria.

Oficie la presente de atenta nota.



LIC. NANCÍ NOEMI ALARIO
SUBSECRETARIA EDUCACIÓN PRIMARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SANTA FE



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de agosto de 2021

CIRCULAR N° 06/21 - SUBSECRETARÍA EDUCACIÓN SECUNDARIA

A los Delegados Regionales de Educación
A los Coordinadores Pedagógicos
A los Equipos de Supervisores de Nivel Secundario
A los Equipos Directivos

Ref.: Criterios pedagógicos jurisdiccionales sobre la Resolución CFE 397/21

Estimados/as,

Esta etapa de 2021 nos encuentra recuperando instancias de presencialidad y diseñando formatos con nuevas miradas acordes a las priorizaciones curriculares y a la evaluación. En este momento, los acuerdos federales plasmados en la Resolución CFE 397/21 nos brindan nuevos criterios para comenzar a cerrar la Unidad Pedagógica 2020/2021. En el artículo 1° de dicha Resolución se establecen los siguientes lineamientos para la organización institucional pedagógica y administrativa de esta etapa que estamos transitando con respecto a cada trayectoria de nuestros alumnos y alumnas:

a) **trayectoria sostenida**, cuando al finalizar el año escolar 2021 las y los estudiantes hubieren alcanzado una participación no menor al SETENTA POR CIENTO (70%) en las actividades de clase propuestas por la escuela donde está matriculado, en cualquiera de las formas de escolarización establecidas.

b) **trayectoria intermitente**, cuando al finalizar el año escolar 2021 las y los estudiantes hubieran alcanzado una participación entre el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y el SETENTA POR CIENTO (70%) en las actividades de clase propuestas por la escuela, en cualquiera de las formas de escolarización establecidas.

c) **trayectoria de baja intensidad con registro en la escuela**, cuando al finalizar el año escolar 2021 las y los estudiantes se hayan inscripto en el ciclo lectivo 2021 y su participación en las actividades de clase propuestas por la escuela sea inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) establecido, en cualquiera de las formas de escolarización previstas.

Es importante aclarar que, en la provincia de Santa Fe, no entendemos los porcentajes que definen las trayectorias como **sostenidas, intermitentes o de baja intensidad con registro en la escuela**, como indicadores cuantitativos de evaluación sumativa. Un 70% de interacción con la escuela no puede traducirse en un 7 (siete) acorde a nuestra escala de calificaciones. Dichos porcentajes implican **sostenimiento del vínculo y realización efectiva de las actividades y propuestas planificadas institucionalmente que incluyan procesos de enseñanza a partir de la priorización y reorganización curricular (...), en las tres formas de escolarización previstas**. Dichos porcentajes indican, a nuestro criterio: vínculo con la escuela en la etapa de ASPO y DISPO, sostenimiento de ese vínculo



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

durante la etapa de presencialidad, apropiación de contenidos curriculares priorizados y participación en las distintas convocatorias realizadas por la escuela, pero siempre entendiendo la trayectoria de cada alumno y alumna como un recorrido integral.

En esta etapa, la mirada a la trayectoria de cada alumno y cada alumna debe ser institucional y colegiada. Los saberes a evaluar son los que institucionalmente se consensuaron y se priorizaron durante el último trimestre de 2020 para esta unidad pedagógica 2020-2021.

Por tal motivo, en este segundo trimestre y al igual que en el primer trimestre, **no utilizaremos escalas numéricas de calificación.** La trayectoria de cada alumno y cada alumna se registrará en esta instancia como sostenida, intermitente o de baja intensidad, y no se calificará por espacio curricular. **La escuela, de manera colegiada y siguiendo los criterios arriba mencionados, hará una evaluación de cada trayectoria que será formativa con retroalimentación para dar cuenta de avances y dificultades de los saberes priorizados.**

Tal como se estableciera en la circular Nro. 5/21 de esta Subsecretaría, y *atendiendo al documento de Evaluación Formativa enviado a las escuelas por este Ministerio en diciembre pasado, para el segundo trimestre, se elaborará un informe evaluativo individualizado, cualitativo, colegiado, mirado por la institución en su conjunto.*

En esta instancia se registrará en la plataforma MI Escuela. En la pestaña "Tray. escolares 2021", cada institución indicará si el recorrido de cada uno de sus alumnos y alumnas, fue sostenido, intermitente, o de baja intensidad con registro en la escuela.

Aquellos alumnos y alumnas de trayectorias intermitentes o de baja intensidad con registro en la escuela tendrán instancias de intensificación de la enseñanza para los aprendizajes no alcanzados, con seguimiento personalizado, no sólo durante lo que resta del año sino también durante febrero y marzo de 2022, momento de cierre de la Unidad Pedagógica. Más allá de las categorizaciones y registros antes mencionados, en esta tarea, cada escuela debe identificar, ajustar y habilitar múltiples formatos y nuevas estrategias de enseñanza para lograr aprendizajes de calidad para todo el alumnado. Es nuestra responsabilidad como educadores lograr que cada trayectoria sea sostenida, continua, completa y con aprendizajes de calidad.

Atentamente,


Prof. Gregorio Vietto

Subsecretario de Educación Secundaria



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

10

29 NOV 2021

Ref.: Expte. N°: 02001-0051874-4
Cámara de Diputados de la Provincia
Solicita se evalúen medidas necesarias para
regresar a clases de forma presencial

Habiendo tomando conocimiento de lo comunicado por nota N° 25665/20, por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, a lo ya agregado al expediente de referencia, como la Circular N° 25/21, esta Subsecretaría de Educación informa que con fecha 25/08/21 emite la Circular N° 6/21 – que se adjunta - con orientaciones pedagógicas para todas las Escuelas del nivel.

En ese sentido, los Organismos Ministeriales, actúan de manera coordinada en consonancia con las decisiones del Gobierno Provincial.

Se remiten las actuaciones a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho.

Oficie de atenta nota.-



Prof. GREGORIO E. VIELI
Subsecretario de
Educación Secundaria




PROVIDENCIA N°4410- AÑO 2021.-
Ref.Expdte.N°02001-0051874-4

Sra. Ministra de Educación:

Atento a la Minuta de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia que se formaliza mediante Nota de fs.2, habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Educación Secundaria (fs.5/10), se cumple la que corresponde a esta jurisdicción ante lo pedido por la Subsecretaría de Asuntos Legislativos Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (fs.1).

Así las cosas, de estimar corresponder sus términos, seguirá el trámite con comunicación de su resultado a sus efectos propios.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-
29 de noviembre de 2021.-



Dr. JOSÉ IGNACIO MENDOZA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

12

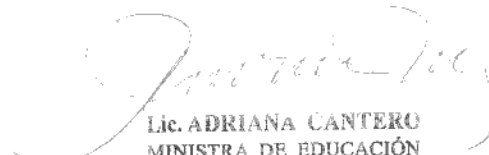
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 29 de noviembre de 2021.-

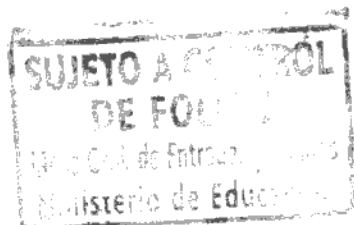
Ref.: Expte. N.º 02001-0051874-4.-

Señora
Subsecretaria de Asuntos Legislativos del
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Dra. MARCELA AEBERHARD
SU DESPACHO

Con el agregado de los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, remito las actuaciones a fin de que, por su intermedio, sean cursadas a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, saludo a usted cordialmente.


Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



02/11/2021



PROVINCIA
DE SANTA FE

NOTA N.º - 19653

Santa Fe 9 de diciembre de 2021

Referencia: Expte Nro.02001-0051874-4

Sr. Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados y Diputadas
Provincia de Santa Fe

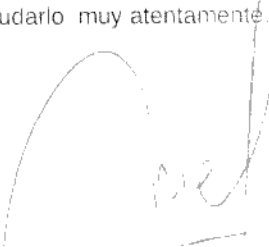
Dr. Pablo Farias

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud aprobada por la Cámara de Diputados y Diputadas bajo el N.º 40.545 CD.

A foja 12 la Ministra de Educación solicita se de continuidad a las presentes actuaciones.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos